

**COMISIÓN DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**PROGRAMA ANUAL
DE TRABAJO**

2024



Integración de la Comisión de Organización Electoral



**MTRO. LUIS IGNACIO
PEÑA GODÍNEZ**
Consejero Electoral

Presidente



**MTRA. MARLENE ARISBE
MENDOZA DÍAZ DE LEÓN**
Consejera Electoral

Integrante



**MTRA. VIRIDIANA
VILLASEÑOR AGUIRRE**
Consejera Electoral

Integrante



**LIC. JUAN PEDRO
GÓMEZ ARREOLA**
Secretario Técnico





Contenido

Contenido.....	2
Glosario.....	3
Presentación.....	4
Antecedentes.....	5
Marco Normativo.....	6
Objetivo General.....	9

54

[Handwritten signature]



Glosario

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
COE:	Comisión de Organización Electoral
Constitución de Michoacán:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Órganos Desconcentrados:	Comités Distritales y Municipales
PREP:	Programa de Resultados Electorales Preliminares
PEOL 2023-2024:	Proceso Electoral Ordinario Local en Michoacán 2023-2024



Presentación

El Programa Anual de Trabajo 2024, fue diseñado contemplando las distintas acciones de seguimiento que realizará la COE a las tareas que de conformidad con el Programa Operativo Anual deberá atender la DEOE durante el PEOL 2023-2024.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, las Comisiones tendrán como atribuciones; conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

En ese sentido, y tomando en consideración que el 5 de septiembre del año en curso, inició el PEOL 2023-2024 en el Estado de Michoacán, en el que se renovarían 24 Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa, 16 Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional y 112 Ayuntamientos, la COE tiene como objetivo principal el coadyuvar en el cumplimiento de metas y objetivos propuestos en las actividades de la DEOE, así como vigilar y dar seguimiento a sus actividades, para la toma de las decisiones necesarias para el cumplimiento de las atribuciones de manera eficaz.

Bajo este contexto, el presente Programa establece las acciones prioritarias a realizar por parte de la COE, a efecto de que las actividades que realice la DEOE se cumplan a cabalidad con base en los principios que rigen la función electoral.

Las actividades que se realizarán en el año 2024, se dividen en dos bloques; el primero de actividades ordinarias entre las que se encuentran las obligaciones en materia de archivos, transparencia y acceso a la información pública, y las relacionadas con las sesiones de la COE; y el segundo, las actividades de PEOL 2023-2024, entre las que destacan el seguimiento a la integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados, al diseño, producción y distribución de la documentación y material electoral, el resguardo de los materiales electorales y la destrucción de la documentación, el seguimiento al avituallamiento de bodegas, las sesiones de cómputos, las acciones que emprenda la DEOE derivado de las solicitudes de personas para acreditarse como observadoras electorales, entre



otras.

Antecedentes

De conformidad con lo establecido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en a la LGIPE, corresponde a los organismos públicos locales entre otras atribuciones aquellas que no se encuentran reservadas al INE, entre las que destacan los derechos y el acceso a las prerrogativas de las personas candidatas y partidos políticos, la educación cívica, la preparación de la jornada electoral, la impresión de documentos y la producción de materiales electorales, la realización de los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, el cómputo de la elección local, los resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, y la observación electoral, así como lo relativo a la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

Acorde con lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracciones III, XXXVII y XL del Código Electoral, el Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, las de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; por ello, a propuesta del Presidente del Consejo General, previo al inicio del proceso electoral, se aprobó el Calendario Electoral en la sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de este año, el cual tiene por objeto ser una herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control de las actividades a desarrollar por diversas autoridades, los partidos políticos y la ciudadanía participante y de esa manera, dar certeza y seguridad de los actos de este Proceso Electoral.

Con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en la normatividad electoral, la Comisión presenta el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2024.



Marco Normativo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la LGIPE, 98 de la Constitución de Michoacán y 29 del Código Electoral, este Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

Asimismo, en el artículo 34 del Código Electoral, se establece que el Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, las de integrar las Comisiones Permanentes de Organización Electoral, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Educación Cívica y Participación Ciudadana y Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como las temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

En relación con lo anterior y de conformidad con el artículo 35 del Código Electoral, la COE del Instituto, funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejerías Electorales designadas por el Consejo General.

Resulta importante citar que, a través del Acuerdo IEM-CG-48/2022 de 30 de noviembre de 2022, Consejo General del Instituto, aprobó la rotación anual de las presidencias, así como la modificación en la integración de comisiones y comités, por lo que, la Comisión de Organización Electoral quedó conformada de la siguiente manera:

Comisión de Organización Electoral	
Presidente	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Integrante	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección de Organización Electoral

De conformidad con el artículo 35 del Código Electoral párrafo quinto y 16, párrafo segundo del del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la COE, conocer



y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como la de proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

En este orden de ideas, las establecidas en el artículo 6, del Reglamento de las Comisiones, mismas que son las siguientes:

- a) Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa;
- e) Hacer llegar a la Junta por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto;
- g) Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidente;
- h) Presentar al Consejo General por conducto de su Presidente, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia; y,
- i) Las demás que establezca la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 8, fracción I, del Reglamento de las Comisiones, establece que las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, el programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior al que se trate.

En virtud de lo anterior, la COE elaboró el presente Programa Anual de Trabajo para el año entrante, teniendo como objetivo principal el establecer las estrategias



Comisión de Organización Electoral

mediante las cuales la Comisión realizará el seguimiento a las actividades ordinarias y de proceso electoral de la DEOE, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones.



Objetivo General

El Programa tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales la Comisión de Organización Electoral, coadyuvará y realizará el seguimiento sistemático de las actividades, metas y objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual de la DEOE para 2024, con base en el ejercicio de las atribuciones de este Instituto en materia de organización electoral, así como supervisar y evaluar su debido cumplimiento de conformidad con las normas, principios y objetivos establecidos en los ordenamientos nacionales y locales.

Para ello, el documento integra las actividades a realizar y los periodos de ejecución con relación al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las sesiones de la COE, seguimiento, planeación y ejecución de los procedimientos relativos al PEOL 2023-2024, en coordinación con el INE, el seguimiento a la integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados, al diseño, producción y distribución de la documentación y material electoral, el resguardo de los materiales electorales y la destrucción de la documentación, el seguimiento al avituallamiento de bodegas, las sesiones de cómputos, las acciones que emprenda la Dirección derivado de las solicitudes de personas para acreditarse como observadoras electorales, entre otras.



Estrategias, Actividades y Períodos de Ejecución

Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
Seguimiento a las funciones de la Secretaría Técnica de la COE.	<ul style="list-style-type: none">• Dar seguimiento a la elaboración de los proyectos de actas, acuerdo, informes y demás documentos que sean sometidos a consideración de esta COE.• Dar seguimiento a la elaboración de las convocatorias y órdenes del día, para las sesiones que realice esta COE.• Dar seguimiento al envío de las convocatorias a las consejerías electorales integrantes de la COE y del CG, así como a las representaciones partidarias para las sesiones que sean celebradas.• Supervisar el cumplimiento a los acuerdos de la COE.	Enero-Diciembre 2024
Seguimiento a las acciones que sean emprendidas para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia	<ul style="list-style-type: none">• Observar que sean publicados en la página del Instituto, todos los archivos que se generen en la COE y en la DEOE que de acuerdo con la normativa deban ser publicados.	Enero-Diciembre 2024.



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	<ul style="list-style-type: none">• Dar seguimiento a solicitudes de acceso a la información que competan al área de organización electoral.• Dar seguimiento a la información de oficio para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.	
Supervisar el cumplimiento a las obligaciones en materia de Archivo Institucional	<ul style="list-style-type: none">• Dar seguimiento a las actividades en materia de archivo, digitalización, generación de registro documental y baja documental.	Enero-Diciembre 2024
Supervisar el funcionamiento de los órganos desconcentrados	<ul style="list-style-type: none">• Dar seguimiento a las sustituciones de las personas funcionarias de los órganos desconcentrados que se deriven de renuncias o alguna otra circunstancia, así como aprobar los respectivos acuerdos para ser sometidos a la consideración del CG.• Dar seguimiento a las capacitaciones virtuales o presenciales, que se realicen a los órganos desconcentrados del Instituto en los temas	Enero-Junio 2024



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	<p>inherentes a organización electoral.</p> <ul style="list-style-type: none">• Dar seguimiento al equipamiento de las oficinas de los órganos desconcentrados y la adecuación de los espacios que serán utilizados como bodegas electorales para el almacenamiento y resguardo de documentación y materiales electorales.• Supervisar los trabajos que sean emprendidos por parte de la DEOE y los órganos desconcentrados para la asignación de espacios de uso común para la colocación de propaganda de partidos políticos, o en su caso de candidaturas independientes.• Dar seguimiento y trámite a la recepción de solicitudes de personas que deseen participar en actividades de Observación Electoral, así como a las acciones de difusión que sean informadas y capturadas en el sistema que para el efecto diseñó el INE.	



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	<ul style="list-style-type: none">• Dar seguimiento a las distintas sesiones que celebren los consejos municipales y distritales del Instituto.• Dar seguimiento a las actividades de recorridos para la localización de lugares donde se ubicarán las casillas únicas para el próximo PEOL 2023-2024.• Dar seguimiento a las visitas de examinación de los lugares propuestos para instalar las casillas únicas.• Supervisar las capacitaciones y simulacros relacionados con el sistema y las actividades de cómputos distritales y municipales.• Dar seguimiento a las actividades de revisión y observaciones que realicen los órganos desconcentrados sobre los estudios de factibilidad para los mecanismos de recolección aprobados por los consejos distritales del INE.• Dar seguimiento a los procesos de recepción, conteo, sellado y agrupamiento de boletas	



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	<p>electorales de los consejos distritales y municipales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Dar seguimiento a los trabajos relativos a la integración de los paquetes electorales en las sedes de los consejos, así como su entrega a las Presidencias de las mesas directivas de casilla.• Dar seguimiento a los simulacros del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE), así como a la presentación de los reportes extraídos de dicho sistema, el día de la Jornada Electoral.• Dar seguimiento a la implementación de los mecanismos de recolección para las elecciones locales desde el momento de la clausura de las casillas hasta el resguardo de los paquetes electorales en las sedes de los consejos distritales y municipales.• Dar seguimiento a las sesiones de los cómputos de los consejos municipales y distritales.	



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	<ul style="list-style-type: none">• Supervisar la entrega de los expedientes de las elecciones correspondiente para el cómputo del Consejo General.• Supervisar la integración y entrega de los expedientes de las distintas elecciones a la instancia correspondiente.• Dar seguimiento a la evaluación de los integrantes de los órganos desconcentrados.	
Supervisar el diseño, impresión y distribución de la documentación electoral	<ul style="list-style-type: none">• Dar seguimiento a la contratación de la empresa encargada de la impresión de la documentación electoral.• Dar seguimiento a los trabajos que sean realizados por parte de la DEOE para el diseño e impresión de la documentación electoral.• Supervisar la recepción y envío de la documentación electoral a los órganos desconcentrados.• Dar seguimiento al resguardo de los paquetes electorales en la bodega central del Instituto.	Enero-Diciembre 2024

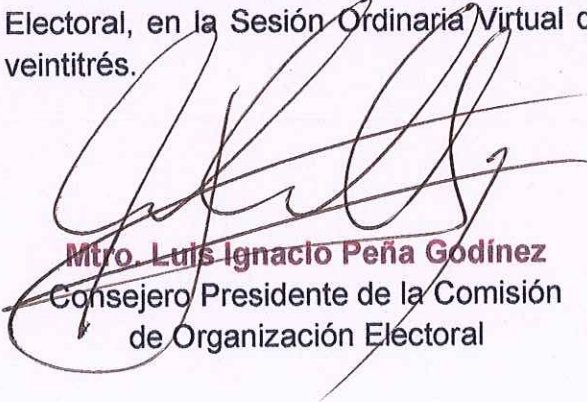



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	<ul style="list-style-type: none">• Supervisar el procedimiento y los trabajos realizados para la destrucción de la documentación electoral.	
Supervisar la producción y distribución del material electoral	<ul style="list-style-type: none">• Dar seguimiento a la contratación de la empresa encargada de la producción del material electoral.• Dar seguimiento a los trabajos para la producción de material electoral.• Supervisar la recepción y envío del material electoral a los órganos desconcentrados.• Supervisar los trabajos que emprenda la DEOE para la clasificación, resguardo, mantenimiento, y en su caso, para destrucción del material electoral que ya no esté en condiciones de ser reutilizado en un próximo proceso electoral.	Enero-Diciembre 2024
Fortalecimiento y Desarrollo de los Sistemas Informáticos en Materia de Informática	<ul style="list-style-type: none">• Dar seguimiento al desarrollo y funcionamiento de los sistemas relativos a:<ul style="list-style-type: none">a. Sesiones de los consejos distritales y municipales;	Enero-Diciembre 2024



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	<ul style="list-style-type: none">b. Bodegas electorales de los comités distritales, y municipales.c. Seguimiento a paquetes electorales; y,d. Desarrollo de las sesiones de cómputos. <ul style="list-style-type: none">• Supervisar el desarrollo del sistema de estadística del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.	
Seguimiento al proceso de Evaluación del desempeño del personal del SPEN adscrito a la DEOE	<ul style="list-style-type: none">• Dar seguimiento a las disposiciones emitidas por el INE y observar que se realicen en tiempo y forma los procedimientos de evaluación de metas y competencias del personal del Servicio Profesional Electoral, adscrito a la DEOE.	Enero-Diciembre 2024

El presente Programa de Trabajo de la Comisión fue aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero integrantes de la Comisión de Organización Electoral, en la Sesión Ordinaria Virtual de fecha 23 de octubre de 2023 dos mil veintitrés.


Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Presidente de la Comisión
de Organización Electoral


**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza
Díaz de León**
Consejera Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral





Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Secretario Técnico de la Comisión de
Organización Electoral

Las presentes firmas, corresponden al Programa Anual de Trabajo 2024, aprobado por una unidad de votos por la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria Virtual de 23 de octubre de 2023.